



## **Informe Financiero Complementario**

### **Formula indicaciones al proyecto de ley que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo.**

**Boletín N°15.153-04**

#### **I. Antecedentes**

La presente indicación (N°142-370) establece diversas modificaciones al proyecto de ley que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo, en el siguiente sentido:

- Se suspende la rendición de la Evaluación de Desempeño Profesional para los profesionales de la educación que les corresponda ser evaluados en el año 2022. También, podrán suspender voluntariamente los profesionales a los que les correspondiere realizar durante el año 2022 los instrumentos del Sistema Nacional de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente. Los profesionales de la educación a quienes les hubiere correspondido rendir la evaluación durante el año 2022 y no la rindieron deberán hacerlo el año 2023. Además, la suspensión no producirá efectos en las asignaciones asociadas a los instrumentos señalados.
- Se considerará como feriado de los profesionales de la educación el periodo durante la interrupción de las actividades académicas en la época invernal de cada año. En tanto, las actividades de perfeccionamiento u otras que no tengan el carácter de docencia de aula, se podrán realizar las tres primeras semanas de enero o hasta por la mitad del tiempo de interrupción invernal.
- En caso de haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles para acceder a la bonificación por retiro voluntario en un año, se cambia el orden de prelación de los criterios de priorización, manteniendo los dos primeros criterios, poniendo en tercer lugar el número de días de licencias médicas cursadas durante el año anterior al inicio del período de postulación y en cuarto lugar el número de años de servicio en la institución.
- Se extiende de seis a diez años el proceso en que cada Centro de Formación Técnica estatal deberá presentarse al proceso de acreditación que establece la ley N° 20.129.



## **II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

La Evaluación de Desempeño Profesional y los instrumentos del Sistema Nacional de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente serán implementados en los años respectivos con cargo a la dotación y recursos contemplados en los presupuestos vigentes. De acuerdo con lo anterior, y dado el carácter normativo de las otras regulaciones, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

## **III. Fuentes de Información**

- Mensaje N°142-370, de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo (Boletín N°15.153-04).
- Mensaje N°062-370, de S.E. el Presidente de la República que modifica las normas que indica respecto del sistema escolar (Boletín N°15.153-04).
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2022.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 167GG

I.F. N°169 /26.09.2022  
I.F. N°096 /01.07.2022



JAVIERA MARTÍNEZ PARÍÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

